



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

RECTORADO

CIRCULAR UNI N° 001/2020

En virtud a lo establecido por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 3442/2020 *“Por el cual se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del CORONAVIRUS (COVID-19) al territorio nacional”*; la Resolución N° 146/2020 de la Secretaría de la Función Pública, *“Por la cual se aprueba el protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del CORONAVIRUS (COVID-19) en los organismos y entidades del Estado”* y la Resolución REC N° 062/2020 *Que establece las medidas institucionales a ser aplicadas en el marco de las disposiciones mencionadas; se disponen las siguientes acciones a ser implementadas por funcionarios y servidores públicos; desde el lunes 16 de marzo de 2.020; en la Universidad Nacional de Itapúa – UNI, en Campus central, Filiales y Facultad de Medicina; conforme a lo siguiente:*

1. *Los funcionarios o servidores públicos que han sido comisionados o han usufructuado vacaciones fuera del país; dentro de los 30 días anteriores a las presentes disposiciones, deberán realizar el **aislamiento obligatorio** (cuarentena epidemiológica) en sus domicilios por al menos 15 (quince) días; debiendo informar diariamente su situación de salud al Departamento de Talento Humano, a fin de realizar el seguimiento y acompañamiento requerido. (Art. 7° Res. REC 062/2020). Las ausencias no serán computadas.*
2. *Los funcionarios o servidores públicos que prestan servicios imprescindibles en la institución, deberán tomar las medidas sanitarias recomendadas como: lavado de manos frecuente, utilización de alcohol en gel u otros; el uniforme en este periodo de tiempo (del 16/03/2020 al 26/03/2020) será de pantalón largo, color -negro o azul oscuro- remera institucional, tanto para funcionarios como funcionarias.*
3. *Las dependencias que cuenten con más de 3 (tres) integrantes, deberán arbitrar los medios necesarios y de urgencia para planificar las tareas e ir coordinando el cumplimiento de las mismas utilizando la metodología de rotación y/o asignación de funciones en la modalidad de prestación de servicio externo, debiendo ser monitoreadas por el jefe inmediato. Esta Planificación debe ser organizada teniendo en cuenta lo dispuesto el art. 2° de la Resolución REC 062/2020, como prioridad y ser formalizado para su registro al correo rrhh@uni.edu.py del Departamento de Talento Humano.*
4. *En las Unidades Académicas los Decanos arbitrarán las medidas necesarias y oportunas para el cumplimiento de lo establecido en la presente circular, debiendo comunicar al Rectorado; de las disposiciones adoptadas.*

¡Ayudémonos entre todos! Se responsable ¡

Encarnación, 15 de marzo del 2020.-

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector